

## PROTOCOLO PARA SOLICITAR UNA ROTACIÓN EXTERNA EN OTRO CENTRO

La rotación externa de los residentes por otro centro sanitario, debe ser considerada un instrumento a utilizar de forma excepcional, solo en el caso en que sea preciso completar algún aspecto del programa de formación que el Hospital Universitario Son Espases no puede ofrecer, o cuando la formación del residente vaya a permitir la mejora o la incorporación de nuevas técnicas en el servicio de nuestro hospital.

Requisitos para realizar la rotación externa:

- Que la rotación sea útil y necesaria para el residente.
- Que se realicen preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.
- Que el residente haya realizado el **100% del programa de formación obligatorio** del HUSE, en función de su año de residencia.

### DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA SOLICITAR UNA ROTACIÓN:

- 1- Formulario de Solicitud (Anexo 1)**, debidamente cumplimentado y firmado.
- 2- Certificados de los cursos obligatorios realizados hasta el momento.**
- 3- Aceptación de la rotación externa por parte del servicio receptor**

#### **\*\*EN EL CASO DE ROTACIONES INTERNACIONALES:**

Es necesaria una autorización de la Comisión de Docencia de destino que cumpla los requisitos siguientes:

1. Que manifieste expresamente su conformidad, por lo que se tendrán en cuenta las posibilidades docentes del lugar de destino en el que se lleve a cabo la rotación.

2. La autorización debe incluir:

- Un escrito dirigido a la Comisión de Docencia del HUSE
- El logotipo institucional
- La fecha
- La firma del jefe de estudios, del jefe de Docencia o del jefe del Servicio
- El sello oficial de la Institución
- El sello del registro de salida de la Institución (si es posible)

3. Se ha de adjuntar la traducción al catalán o al castellano.

- La solicitud de rotación externa debe llegar a la secretaría de docencia con una **antelación mínima de cinco meses antes de su inicio.**
- **La comisión de docencia** decidirá sobre la pertinencia de la rotación externa, y si el informe es favorable se enviará la solicitud a la **Conselleria de Salut i Consum.**

Una vez aprobada la rotación se notificará al tutor y al residente, el cual tendrá derecho a:

- ❖ percibir los gastos de viaje del desplazamiento (territorio nacional)
  - ❖ percibir los ingresos correspondientes a su nómina
  - ❖ en caso de realizar atención continuada en el centro receptor, percibir los ingresos correspondientes a dicha atención continuada, siempre y cuando aporte la justificación de haberla realizado.
- Los tutores deben comprobar previamente que disponen de la autorización de la Conselleria de Salut i Consum, antes de que el Residente inicie su rotación.
  - Así mismo, el residente tiene la obligación de presentar a la Comisión de Docencia, en un período máximo de 1 mes después de su reincorporación:
    - + una memoria en la que describa la formación recibida en la rotación externa y el impacto que supone en su proceso formativo y en el servicio de la especialidad en la que se está formando.
    - + Informe de evaluación de rotación externa (Ficha 1 Evaluación de especialistas en formación firmada por el tutor o responsable de la rotación de destino).